

Elaboración y Consolidación:

Guillermo Velasco Echeverry.MD.PhD.
Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres

Ximena Peláez
Equipo SEM

Milton Moreno Sandoval
Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Luz Adily Medina Vivas
Profesional Especializado contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Jonathan Flórez Franco
Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Tatiana Bejarano
Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Paola Andrea Ramírez Aponte.
Profesional Universitario contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Gloria A. Alarcón Silva
Auxiliar administrativo. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Cristian Valens
Técnico Contratista. Grupo Gestión de Riesgo en Salud y Atención de Desastres.

Contenido

1-. PRESENTACION	4
2. ANTECEDENTES	6
3-. 65 FERIA DE CALI.....	7
4-.PROGRAMACIÓN:	10
MISIÓN.....	15
5-. OBJETIVO GENERAL.....	15
5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
6-. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO - ESCENARIOS DE AFECTACIÓN.....	16
6.1-. RIESGOS PARA LA POBLACIÓN.....	17
6.2-. RIESGOS PARA LOS SERVICIOS.....	18
6.3-. RIESGOS PARA EL AMBIENTE:	19
7-. ACTIVACION DEL PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS.....	24
8-. ACCIONES DE RESPUESTA.....	29
8.1 ORGANIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL	29
9. ACCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.....	29
9.1 ACCIONES OFICINA EMERGENCIAS Y DESASTRES	29
9.1.1-. ACCIONES CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE- CALI- SEM...	30
9.2 ACTIVIDADES SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA.....	31
9.3 ACTIVIDADES GRUPO SALUD AMBIENTAL.....	32
10. Actividades Diarias de la Secretaría de Salud.....	33
11-. PLAN DE MEDIOS.....	34
12-. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:	34
13-. ANEXOS	35
14-. REFERENCIAS.....	49

1- PRESENTACION

HISTÓRICA FERIA DE CALI 'ALEGRÍA QUE INSPIRA' 2022 LANZAMIENTO OFICIAL

La versión 65° de la Feria de Cali llega a reafirmar por qué la ciudad es un territorio de culturas populares, tradición, baile y alegría; logrando reencontrarnos y reconocer, como un tributo, a las diferentes formas de expresión de la caleñidad.

La Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali – Corfecali y la Alcaldía de Santiago de Cali tienen el placer de anunciar que este 12 de noviembre se realizará el lanzamiento oficial de la Feria de Cali 2022, con las presentaciones musicales de Cali Flow Latino, Pacific Big Band Fem y Guayacán Orquesta, además de contar con la participación escuelas de salsa, comparsas del Desfile Carnaval de Cali viejo, zonas experienciales y el anuncio de la programación preliminar de la Feria de Cali. Este evento se realizará en las canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio desde las 6 de la tarde con entrada libre.

Esta versión de la Feria se hace con y para la gente donde se prioriza el encuentro con las historias, las diferentes expresiones artísticas de la ciudad, las escuelas y organización de base comunitaria; porque esta versión de la Feria de Cali "Es con vos".

Siendo la manifestación artística y cultural más importante de la región, les presentamos los eventos que se tienen previstos hasta el momento para los 6 días feriados.

Desde el 25 al 30 de diciembre nos volvemos a encontrar para disfrutar de un espacio donde celebremos, compartamos y vivamos juntos todas esas tradiciones.

Los asistentes disfrutarán de los desfiles y eventos de la Feria como, el Salsódromo "Un abrazo de color y tradición", en el que se realizará la celebración de los 15 años del desfile, además de presentar la evolución sonora, dancística y estética que ha tenido la salsa en la ciudad. Este año el desfile inaugural tendrá lugar el 25 de diciembre en la Autopista Suroriental entre calle 13 a la carrera 39, con ingreso a graderías con boletería y zona para entrada libre.

Este año la Feria de Cali tendrá el honor de celebrar los 100 años de un evento emblemático de la cultura caleña, el desfile del Carnaval de Cali Viejo "Carnaval de Cali: ¡Un siglo, una fiesta, muchas historias! Dicha celebración se realizará haciendo un homenaje a la caleñidad y sus componentes identitarios, será un recorrido por nuestra historia y su anecdotario para que la ciudad viva con alegría, aquellos recuerdos que nos emocionan y nos hacen sentir orgullo de ser caleños. El patrimonio cultural de los caleños contará con 30 comparsas que llenarán el desfile de color, alegría y tradición. Este evento tiene ingreso con boletería y zona para entrada libre.

El Festival de Orquestas 'Salsódromo' brillará con un espectáculo que integra bailarines, orquestas locales e internacionales y escuelas de baile participantes del Salsódromo, que estarán reunidas en la pista atlética del Estadio Pascual Guerrero con el propósito de que el público asistente se sienta parte de lo que significa ser caleño. Este evento será con boletería desde las 8:00 p.m. a las 3:00 a.m.

Por segundo año consecutivo, se consolida el proyecto de inclusión social La Gran Verbena Salsera del Oriente “Territorio de paz, amor y armonía” a través de la cultura y el baile. Este evento estará desde el día 25 de diciembre hasta el 27 de diciembre con la participación de artistas y orquestas. El ingreso es totalmente gratuito.

De igual forma regresa, La Fiesta de mi Pueblo, un desfile mágico que trae las tradiciones, color y cultura de los 42 municipios del Valle del Cauca, donde 200 participantes entre artistas plásticos, gestores culturales, diseñadores gráficos, artesanos, coreógrafos, músicos, bailarines se encargarán de que nos sintamos orgullosos de nuestro departamento.

Así mismo, el Encuentro de Melómanos y coleccionistas “La salsa caleña es con vos”, reconocido por reunir a los amantes de la salsa y los ritmos de la música afrocaribeña, tendrán el tradicional encuentro que llega a su versión 31; el evento será de entrada libre en las canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio desde el 26 al 30 de diciembre.

El Desfile de Autos Clásicos y Antiguos, lucirán verdaderas joyas rodantes, dónde sus conductores se personifican con vestuario de la época, dejando que los espectadores se deleiten con su muestra. Este evento tendrá lugar en la Autopista Suroriental desde la carrera 23 hasta el parque Alameda el día 27 de diciembre, y será de ingreso con boletería y zona de entrada libre.

Desde el 25 de diciembre la Feria de Cali se siente en cada esquina y rincón de la ciudad la Feria Rural y Comunera que llega a los 15 corregimientos y las 22 comunas para el encuentro con la música y actividades de integración social y reconocimiento de los artistas locales.

Para culminar con 6 días llenos de música, baile y alegría el remate será en la Calle de la feria los días 29 y 30 de diciembre en la Autopista sur oriental entre Cra 32 y Cra 39, dónde podremos disfrutar de artistas y orquestas en una tarima desde las 5:00 p.m. hasta las 3:00 a.m.¹

¹ 65 FERIA DE CALI

Tomado el 21 de noviembre de 2022, de la página oficial de la alcaldía de Santiago de Cali cali.gov.co, escrito el 09 de noviembre de 2022-
<https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/172634/historica-feria-de-cali-alegria-que-inspira-2022-lanzamiento-oficial/>

2. ANTECEDENTES

En pueblos y ciudades, el fin de año se celebra con todo tipo de ferias y fiestas. La Feria de Cali o Feria de la Caña es una de ellas.

La Feria nació luego de una terrible tragedia. En 1956, siete camiones del Ejército, cargados de explosivos, explotaron cerca al centro de la ciudad, causando la muerte de 110 personas.

Para ayudar a superar la tragedia, y como medida de impulso de la economía, un año después, la administración Distrital impulsó la realización de una feria en la que los caleños pudieran exponer sus productos, artesanías, ropa, calzado, y que a la vez permitiera atraer turistas. Entonces se le llamó Feria de la caña.

Absalón Hernández, por esos días era gobernador del Valle, fue el encargado de buscar el apoyo para que la feria fuera posible. El respaldo que logró la iniciativa desde el principio, hizo posible que se incluyeran una variedad de espectáculos que, a la vez, dinamizaron la participación de propios y foráneos en el evento.

“La Feria es el principal referente de Cali en Colombia y el mundo. Es una marca de ciudad que impacta positivamente la economía local con la generación de más de 8.000 puestos de trabajo y recursos por el orden de 270.000 millones para la ciudad” dijo Luz Adriana Latorre, gerente de Corfecali.

En 1971 Cali fue seleccionada para ser la sede de los primeros Juegos Panamericanos. La necesidad de infraestructura generó una gran cantidad de empleos, por lo que muchas familias llegaron a la capital del valle. El arribo de tantas personas fue el estímulo que le faltaba a la economía caleña, que empezó a crecer, lo que significó, también, que la Feria de Cali se volviera un destino obligado durante el fin de año.

Por otro lado, desde la década de los 70, la Salsa se había empezado a popularizar en todo el continente y el mundo, lo que potenció el crecimiento de la Feria. De Cali, que se llamó luego la ‘Capital de la salsa’, salieron los más emblemáticos músicos de ese género, y que fueron reconocidos nacional e internacionalmente, como Jairo Varela por ejemplo.

En los 90, con la creación de Corfecali (Corporación de eventos, ferias y espectáculos de Cali), proyectó aún más el evento, al que cada año llegan más turistas.²

² FERIA DE CALI

Tomado el 19 de octubre de la página conexioncapital.com, sección cultura y entretenimiento, artículo “Conozca la Feria de Cali”, escrito el 27 de diciembre de 2017- <https://conexioncapital.co/conozca-la-historia-la-feria-cali/>

3- 65 FERIA DE CALI

ITENS	65 FERIA DE CALI 2022
FECHA EVENTO	Diciembre 25 al 30 de 2022
FECHA LANZAMIENTO OFICIAL CALI	Noviembre 12 de 2022, Canchas Panamericanas.
MODALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Bailarines de salsa. • Muestra artesanal. • Desfiles. • Conciertos. • Eventos privados.
RECORRIDO DESFILES	Inicio en la calle 13 con autopista sur a la altura del puente del Hotel Turístico La Luna hasta la autopista sur con carrera 39, a la altura de la Ciudadela Deportiva Jaime Aparicio, en 1.5 kilómetros de recorrido.
HORARIO DESFILES	Hora de salida estimada de los desfiles es 2:00 de la tarde, a excepción del Salsódromo que partirá a las 4:00 de la tarde.
TOTAL EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • 64 Eventos por Corfecali. • Eventos privados aprobados por Corfecali.
EVENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. FESTIVAL DE ORQUESTAS DICIEMBRE 25 2. SALSÓDROMO 25 DE DICIEMBRE, 3. Alumbrado 4. Feria rural y comunera (15 corregimientos, 22 comunas,) diciembre 25 al 30. 5. FERIA DE MI PUEBLO DICIEMBRE 26. 6. Melómanos (canchas panamericanas) diciembre 26 al 30. 7. GRAN VERBENA DEL ORIENTE DICIEMBRE 25 AL 27. 8. DESFILE AUTOS ANTIGUOS DICIEMBRE 27. 9. Conciertos musicales loma de la cruz del 26 al 30 de diciembre. 10. SUPERCONCIERTO ESTADIO PASCUAL GUERRERO DICIEMBRE 27. 11. DESFILE CALI VIEJO DICIEMBRE 28. 12. CALLE DE LA FERIA, DICIEMBRE 29, 30. 13. CONCIERTO FLOW 28. 14. CONCIERTOS FERIA PÓKER diciembre 20 al 30.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS DE FERIA

- **Salsódromo:** Creado para la feria de 2008 y que reemplaza a la cabalgata como el acto inaugural. Fue una iniciativa creada para reforzar la identidad salsera de la ciudad, y reafirmar ese posicionamiento a nivel nacional e internacional como *Capital mundial de la salsa (2002)*. Durante el evento 1300 bailarines de las mejores escuelas de salsa de la ciudad desfilan bailando con coreografías alusivas a la salsa. Se ha convertido en el evento más importante de la feria y el que ha reunido cerca de 600.000 personas.
 - ✓ **36** escuelas participantes
 - ✓ **5** escuelas invitadas
 - ✓ **6** comparsas
 - ✓ **3** orquestas
 - ✓ **10** escuelas infantiles
 - ✓ **30** parejas de la vieja guardia
 - ✓ **250** bailadores.
- **Carnaval de Cali Viejo:** Evento creado para recordar y rendirle tributo a hechos y personajes que marcaron el desarrollo de Cali como ciudad. Se presentan comparsas con diferentes temáticas, así como asociaciones hacen presencia para transmitir mensajes mediante sus comparsas.
 - ✓ **35** Comparsas
 - ✓ **1.500** artistas
- **Desfile del Autos Clásicos y Antiguos:** Espacio donde los poseedores de autos clásicos o lujosos los exhiben por medio de un recorrido preestablecido, en ocasiones utilizando atuendos asociados al auto.
 - ✓ Carrera 23 Autopista sur hasta el parque alameda.
 - ✓ **4.65** kilómetros
- **Superconcierto:** Realizado en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero y generalmente es la oferta musical más importante del año. Se presentan reconocidos artistas y exponentes de diversos géneros musicales.
- **Calle de la Feria;** la tradicional calle de la feria ofrecerá una programación variada para la versión 65 de la feria de Cali, acceso gratuito.
 - ✓ **1** Tarima.
 - ✓ **8** Orquestas

- **Encuentro de Salómanos, Melómanos y Coleccionistas:** Evento tradicional de la feria, donde se reúnen personas apasionadas por la música, coleccionistas de salsa y espectadores en general. A partir del 2012 se realiza en las Canchas Panamericanas, durante los seis días de la feria.
- **Reinado Panamericano de la Caña de Azúcar:** Se ha realizado de manera intermitente en diferentes ferias y su propósito, además de enriquecer la oferta de espectáculos de la feria, es exaltar la tradición de mujeres bellas de la ciudad e integrar la hermandad entre los países panamericanos.
- **Ciudad Alegría:** Espacio creado con eventos y atracciones mecánicas para los niños su sede en la versión 65 será la sede central de Corfecali en el Orquideorama.
- **Feria taurina:** Se trata de uno de los eventos más característicos de la Feria de Cali. Durante varios días, en la Plaza de toros de Cañaveralejo, se celebran corridas de toros contando con los mejores toreros y ganaderías del panorama internacional, siendo ésta una de las ferias taurinas de más importancia de América.
- **Desfile Fiesta de Mi Pueblo:** Un desfile cultural de las distintas colonias que habitan el Valle del Cauca.
 - ✓ Carrera 23 Autopista sur hasta la carrera 39.
 - ✓ Un kilómetro y medio de recorrido.
- **Feria Rural y Comunera:** La feria llega a todos los barrios, con actividades de integración social y reconocimiento a los artistas locales con lo cual se pondrá a gozar a los habitantes de la ciudad.
 - ✓ **154** orquestas
 - ✓ **37** eventos
- **Concierto de apertura (Festival de Orquestas):** Espectáculo que integran bailarines, orquestas internacionales y locales en vivo y desarrolla una interacción con el público asistente para sentir parte de lo que significa el ser caleño.
- **Gran Verbena del Oriente:** Proyecto de inclusión social a través de la cultura y el baile, serán días donde la música, el baile y la alegría serán protagonistas.
 - ✓ **150** Bailarines
 - ✓ **6** actos-eventos
 - ✓ **41** agrupaciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

4.PROGRAMACIÓN:



Feria de Cali 2022
¡Es con vos!

¡Programación oficial!

www.feriadecali.com.co

Del 25 al 30 de diciembre

Corfecali, Secretaría de Salud Pública, and other logos.

Feria de Cali 2022 | **DICIEMBRE 25**

★	INGRESO CON BOLETERÍA A GRADERÍAS Y ZONA DE ENTRADA LIBRE Autopista Suroriental calle 12 - cra 39. Hora: 2:00 p.m. a 7:00 p.m.
★	"Concierto Inmugent" ENTRADA LIBRE Unidad Deportiva Mariano Ramos Hora: 4:00 p.m. a 1:00 a.m.
	ENTRADA LIBRE Corregimientos, La Paz, Navarro, Montebello y comunas 11, 14 y 21. Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.
	INGRESO CON BOLETERÍA Estadio Olímpico Pascual Guerrero Hora: 7:00 p.m. a 3:00 a.m.
★	ENTRADA LIBRE Centro Comercial Calima (Parqueadero) Hora: 4:00 p.m. a 1:00 a.m.




Corfecali, Secretaría de Salud Pública, and other logos.





DICIEMBRE
26

 <p>La FIESTA de mi PUEBLO</p>	<p>INGRESO CON BOLETERÍA A GRADERÍAS Y ZONA DE ENTRADA LIBRE Autopista Suroriental calle 12 - cra 39. Hora: 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p>		
	<p>"Homenaje a la salsa cesteria, patrimonio vivo" ENTRADA LIBRE Canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>		
 <p>Gran Verbena</p>	<p>"Salsa por barrio" ENTRADA LIBRE Unidad Deportiva Mariano Ramos Hora: 4:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>		
	<p>ENTRADA LIBRE Corregimientos, Pance, La Buitrera, Felidia y comunas 4, 10 y 20 Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>		
	<p>"Feria Colombia" ENTRADA LIBRE Teatro al aire libre Los Cristales Hora: 5:00 p.m. a 9:00 p.m.</p>		
	<p>"Juventudes" ENTRADA LIBRE Parque Central Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.</p>		<p>"Urbano y freestyle" ENTRADA LIBRE Parque Artesanal Loma de la Cruz Hora: 5:00 p.m. a 11:00 p.m.</p>



DICIEMBRE
27

 <p>Doroteo Autos Clásicos y Antiguos</p>	<p>INGRESO CON BOLETERÍA A GRADERÍAS Y ZONA DE ENTRADA LIBRE Autopista Suroriental con transversal 29 - Cra 39 bajando por la Cll 9 hasta el Parque Alameda. Hora: 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p>			
 <p>Gran Verbena</p>	<p>"Día de la tumba" ENTRADA LIBRE Unidad Deportiva Mariano Ramos Hora: 4:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>			
	<p>"Al compás de las sonoras, homenaje a Humberto Corrao y Tino Sotocodo" ENTRADA LIBRE Canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>			
	<p>"Música popular" ENTRADA LIBRE Teatro al aire libre Los Cristales Hora: 5:00 p.m. a 9:00 p.m.</p>			<p>ENTRADA LIBRE Parque de las Orquídeas Hora: 11:00 a.m. a 7:00 p.m.</p>
	<p>"Afrodescendientes y emprendedores especiales" ENTRADA LIBRE Parque Central Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.</p>			<p>ENTRADA LIBRE Corregimientos, La Leonera, La Elvira y comunas 1, 3, 8 y 15. Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.</p>
	<p>"Fiesta Andina" ENTRADA LIBRE Parque Artesanal Loma de la Cruz Hora: 5:00 p.m. a 11:00 p.m.</p>	 <p>Super concierto</p>	<p>INGRESO CON BOLETERÍA Estadio Olímpico Pascual Guerrero Hora: 8:00 p.m. a 3:00 a.m.</p>	





DICIEMBRE 28

 **INGRESO CON BOLETERÍA A GRADERÍAS Y ZONA DE ENTRADA LIBRE**
Autopista Suroriental calle 12 - cra 39
Hora: 2:00 p.m. a 7:00 p.m.

 **"Día de la mujer, del son y la salsa"**
ENTRADA LIBRE
Canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.

 **"Día de salsa romántica"**
ENTRADA LIBRE
Unidad Deportiva Mariano Ramos
Hora: 4:00 p.m. a 1:00 a.m.

 **"Concierto romántico"**
ENTRADA LIBRE
Teatro al aire libre Los Cristales
Hora: 5:00 p.m. a 9:00 p.m.

 **"Mujeres y habitantes de la calle"**
ENTRADA LIBRE
Parque Central
Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.

 **"Blues en la cruz"**
ENTRADA LIBRE
Parque Artesanal Loma de la Cruz
Hora: 5:00 p.m. a 11:00 p.m.



 **INGRESO CON BOLETERÍA**
Estadio Olímpico Pascual Guerrero
Hora: 7:00 p.m.

 **ENTRADA LIBRE**
Parque de las Orquideas
Hora: 11:00 a.m. a 7:00 p.m.

 **ENTRADA LIBRE**
Corregimiento Villacarmelo y comunas 2, 12, 16, 17 y 22.
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.



DICIEMBRE 29

 **"Concierto Popicant"**
ENTRADA LIBRE
Autopista Suroriental entre cra 32 y diagonal 23 cll 10 sentido sur-norte.
Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.

 **"Día homenaje a las salsa venezolana"**
ENTRADA LIBRE
Canchas de baloncesto de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.

 **ENTRADA LIBRE**
Corregimiento El Hormiguero y comunas 5, 7, 9, 13 y 18.
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.

 **"Mujeres de café dulce"**
ENTRADA LIBRE
Teatro al aire libre Los Cristales
Hora: 5:00 p.m. a 9:00 p.m.

 **"Personas mayores e indígenas"**
ENTRADA LIBRE
Parque Central
Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.

 **"Alternativo y rock"**
ENTRADA LIBRE
Parque Artesanal Loma de la Cruz
Hora: 5:00 p.m. a 11:00 p.m.







ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Feria
de Cali
2022

DICIEMBRE
30



"Concierto de cierre"
ENTRADA LIBRE
Autopista Suroriental entre
cra 32 y diagonal 23 cll 10
sentido sur-norte.
Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.



"Salsa Romántica"
ENTRADA LIBRE
Canchas de baloncesto
de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.



ENTRADA LIBRE
Corregimientos, Pichindé, La Castilla,
Golondrinas, Los Andes, El Saladito
y comunas 6 y 19
Hora: 3:00 p.m. a 1:00 a.m.



"Fiesta cultural Univalle"
ENTRADA LIBRE
Parque Artesanal Loma de la Cruz
Hora: 5:00 p.m. a 11:00 p.m.



"Mujeres de corazón dulce"
ENTRADA LIBRE
Teatro al aire libre Los Cristales
Hora: 5:00 p.m. a 9:00 p.m.



"LGBTIQ+ y Electrónica"
ENTRADA LIBRE
Parque Central
Hora: 4:00 p.m. a 12:00 a.m.



INGRESO CON BOLETERÍA
Diamante de Béisbol
Hora: 6:00 p.m. a 3:00 a.m.



**OTROS
eventos**
Del 25 al 30 de diciembre

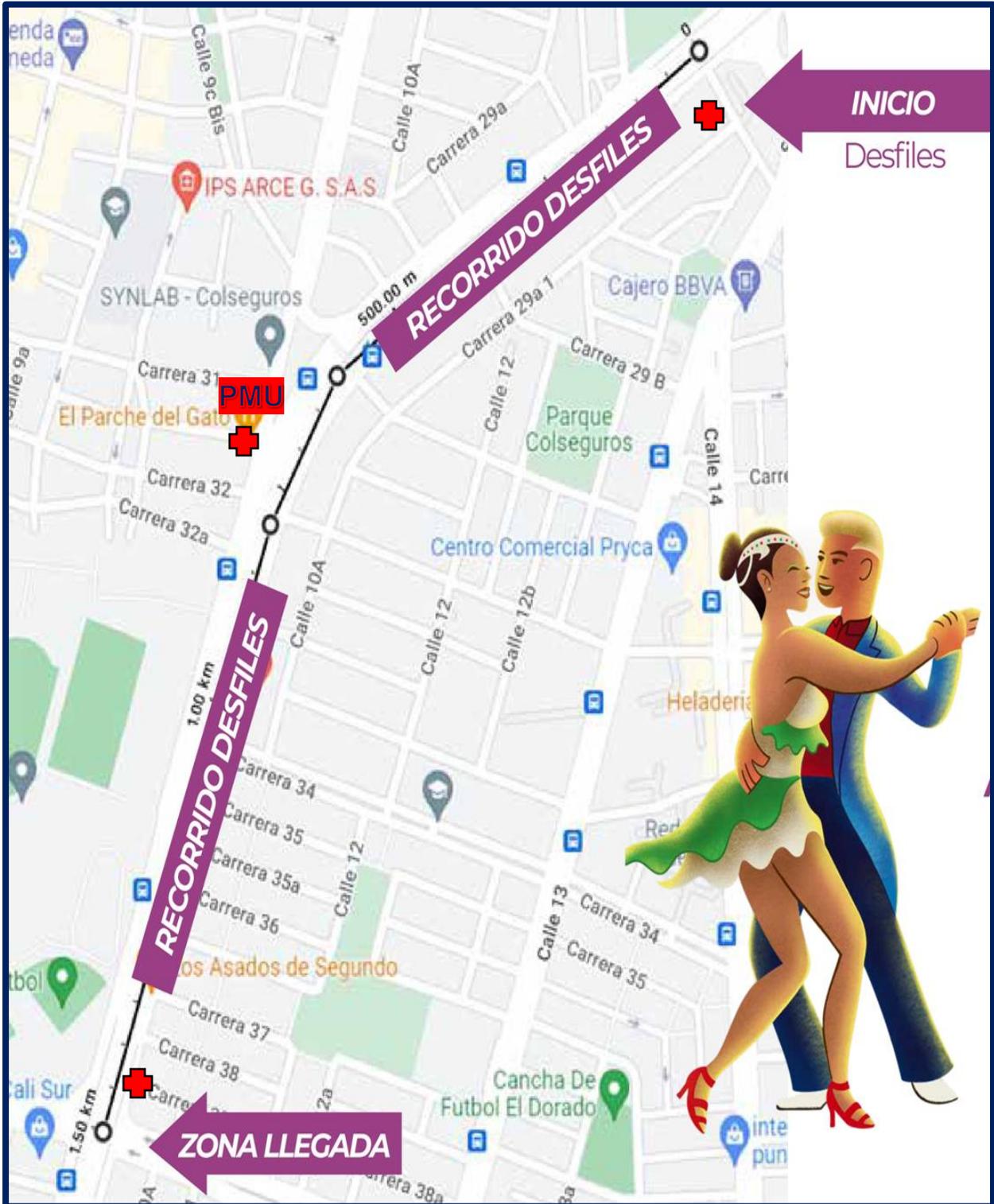
- CARPA LA 66 CENTRAL PARK ... 26 al 30
El mejor parche de la Feria
- CARPA LA 50 ... 26 al 30
El mejor parche de la Feria
- NÚCLEO URBANO ... 29
- PARKING FEST (LA 14 DE CALIMA) ... 26 al 30
- DÍA DEL PACÍFICO ... 28 y 29
- CULTURA HECHA A MANO 2022 ... 25 al 30
- TASCAS CLUB COLOMBIA ... 20 al 30
- FERIA POKER ... 20 al 30
Coliseo El Pueblo

Feria
de Cali
2022

#LaFeriaDeCaliEsConVos



RECORRIDO DESFILES:



MISIÓN.

Contribuir al esfuerzo conjunto de la Alcaldía de Santiago de Cali garantizando las mejores condiciones de salud "por la vida para los ciudadanos" de Santiago de Cali

5-. OBJETIVO GENERAL.

Integrar el sistema de salud de Santiago de Cali, para ofrecer una atención oportuna y articulada en los diferentes niveles de atención: antes, durante y después de la Temporada Decembrina 2022, en toda la red hospitalaria, optimizando los recursos existentes, definiendo un plan institucional de Prevención, Control, Atención y Mitigación, así como garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y epidemiológicas del Distrito de Santiago de Cali, para responder frente a potenciales situaciones de Emergencias y Desastres.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Integrar la red hospitalaria pública y privada del Distrito para brindar a la población una atención oportuna y eficaz de los sucesos e incidentes que se puedan presentar.
- Prevenir las mortalidades evitables por eventos prioritarios de interés en salud pública.
- Realizar actividades de inspección, vigilancia y control sobre factores de riesgo asociados al consumo alimentos, bebidas alcohólicas, agua, entre otras, en sitios turísticos, escenarios de concentración masiva y demás sitios de interés en la ciudad con el fin de reducir la aparición de casos de enfermedades transmitidas e intoxicaciones por alimentos y bebidas ocasionados por el inadecuado proceso, expendio y manipulación de los mismos.
- Articular y fortalecer el enlace entre los Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) Cali y Departamental, organizadores de los diferentes eventos y actividades de Ciudad, los diferentes organismos de socorro y el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Desastre de Santiago de Cali.
- Facilitar el flujo de información técnica y de abordaje de los diferentes puntos de actividad pública en el marco de la Temporada Decembrina 2022 dado entre la autoridad Distrital de Gestión del Riesgo, las IPS y las entidades que prestan el servicio de ambulancias en la ciudad.
- Intensificar las acciones de inspección, vigilancia y control en Salud Publica en los diferentes establecimientos comerciales, restaurantes, escenarios culturales y de concentración masiva.

- Dinamizar los lineamientos de Vigilancia Epidemiológica en las instituciones prestadoras de salud, de tal manera que se generen acciones pertinentes para la notificación oportuna, eficaz y efectiva de los eventos de interés en Salud Pública que se puedan generar durante los eventos y actividades en la Temporada Decembrina o que puedan ser importados por la circulación de viajeros en la ciudad de Cali en esta temporada.
- Activar la cadena de llamado de la Secretaria Distrital de Salud ante los posibles eventos adversos.
- Articular a las IPS públicas y privadas para que activen durante las 24 horas del día, un adecuado funcionamiento del sistema de referencia y Contrarreferencia de pacientes y la notificación de eventos de interés en Salud Pública.
- Activar los planes hospitalarios de emergencia tanto en la red pública como privada del Distrito durante el periodo operacional establecido.
- Establecer mecanismos de coordinación con entidades privadas que prestan el servicio de ambulancias que permitan la interacción y apoyo en caso de sobrepasar la demanda de servicio en la red pública de hospitales.
- Identificar y caracterizar el riesgo de ocurrencia de eventos en salud por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora en el Distrito de Santiago de Cali.
- Consolidar un sistema de información unificado de notificación y registro de todos los eventos en salud generados por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora, caracterizarlos, analizarlos, generar los informes que se requieran, disponer de la información actualizada y tomar las medidas necesarias o dar las recomendaciones al sector salud o intersectorialmente, acorde con el análisis realizado.

6-. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO - ESCENARIOS DE AFECTACIÓN.

Por las situaciones propias de la temporada decembrina, como son los eventos públicos de alta concentración de personas, el uso y el abuso de sustancias psicoactivas, la quema indiscriminada de fuegos pirotécnicos o elementos no autorizados que producen combustión o estallido, así como el alto consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en restaurantes, sitios de diversión y ventas ambulantes, facilitan condiciones para la alteración de orden público en algunas zonas del Distrito de Santiago de Cali, las cuales pueden alterar la vida normal de la ciudad y poner en riesgo la salud de la población así como aumentar la demanda de los servicios de salud.

El riesgo para que se presenten eventos en salud por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora, está relacionado con las amenazas y vulnerabilidad en los siguientes aspectos, que se deberá analizar y determinar:

- Fábricas legales o ilegales de pólvora en la jurisdicción (Gobierno, Secretaria de Seguridad y Justicia y Gestión del Riesgo).
- Lugares de almacenamiento de estos productos de forma legal o ilegal (Gobierno, Secretaria de Seguridad y Justicia y Gestión del Riesgo).
- Cadena de transporte y comercialización legal o ilegal de estos productos (Gobierno, Secretaria de Seguridad y Justicia y Gestión del Riesgo).
- Protocolos de vigilancia y control en Salud Pública.
- Capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de los eventos en salud.
- Percepción del riesgo de eventos en salud por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora, por parte de la comunidad y el sector salud (Campañas informativas).
- Poca conciencia y cultura de autocuidado en nuestra población y la baja percepción del riesgo por parte de la comunidad (Campañas informativas).
- Manipulación de artefactos explosivos por personal no competente o entrenado para este tipo de actividades (Campañas informativas).

6.1-. RIESGOS PARA LA POBLACIÓN.

Algunos aspectos observados en cuanto a factores de consulta son:

- Aumento de casos positivos de COVID 19 y en contagio por importación del virus debido a visita de turistas o contagio directo de personas residentes en Cali por aglomeración de personas en centros comerciales, transporte masivo, lugares de concentración de personas y eventos priorizados de la feria de Cali.
- Politraumatismos; Trauma de tejidos blandos, fracturas, Traumas penetrantes, traumas cerrados.
- Intoxicaciones e incremento de ETAS por cualquier vía de ingreso al organismo, accidental o voluntaria, con artículos pirotécnicos, en especial aquellos fabricados de manera ilegal con fósforo blanco.
- Trastornos digestivos y/o respiratorios secundarios a intoxicaciones.
- Intoxicaciones por consumo de alimentos, alcohol etílico, sustancias psicoactivas y fósforo blanco.
- Quemaduras por elementos no autorizados durante las festividades.

- Lesiones corporales secundarias a la manipulación o uso inadecuado de la pólvora, como quemaduras en piel, mucosas o córnea, lesiones auditivas, amputaciones o avulsión de tejidos o incluso la muerte.
- Enfermedades respiratorias en población pediátrica y tercera edad.
- Reagudización de enfermedades crónicas.
- Lesionados por accidentes de tránsito en actividades de concentración masiva, en vía pública y áreas comunes como parques y cerramiento de calles.
- Desbandadas en lugares de concentración masiva.
- Lesiones producto de atraco, hechos de violencia o causas externas.
- Problemas auditivos por consecuencia de ruido excesivo.
- Incendios por las varillas de los cohetes que llegan hasta los techos o patios y otros residuos de pólvora encendidos que además pueden impactar en las personas y causar lesiones.
- Disturbios zonificados.
- Contaminación ambiental por ruido.
- Contaminación ambiental por residuos de papel contaminados de tóxicos que alfombran las calles después de las festividades.
- Alteraciones de Orden Publico (Riñas, Situaciones de Pánico Etc.)
- Aumento considerable de la población flotante en el Distrito lo que conlleva a potencial riesgo de contagio de enfermedades respiratorias en especial COVID 19.
- Accidentes de tránsito, se incluyen aquellos accidentes de transportes que generan escapes de sustancias tóxicas, cualquiera sea su causa.
- Caos vehicular debido a los desfiles y cerramientos en vía pública por eventos en calles y parques programados.
- Intoxicación por licor adulterado, burundanga u otras sustancias químicas peligrosas.
- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Suciedad en calles antes, durante y después de la instalación de zonas de alimentos en las zonas priorizadas para feria o eventos públicos en la ciudad.
- Suministro de sustancias alucinógenas, o sustancias supresoras de la voluntad como la escopolamina con fines delictivos.

6.2.- RIESGOS PARA LOS SERVICIOS.

- Mayor demanda de servicios de urgencias, UCI y UCIN por incremento del número de pacientes positivos COVID 19.
- Déficit en toma de muestras para COVID por mayor demanda de usuarios con síntomas que lo soliciten.
- Potencial incremento de la demanda de servicios de urgencias, ortopedia, pediatría, unidad de quemados y medicina interna para atención de urgencias en caso de

lesiones múltiples.

- Atención de heridos en masa.
- Aumento en el gasto de insumos y medicamentos de uso intrahospitalario.
- Déficit de recurso humano.
- Saturación de pacientes en una sola IPS.
- Difícil acceso a los Centros Hospital referencia, sobre todo a los servicios de urgencias por obstrucción o congestión de las vías en ocasión de eventos de feria.
- Falta de oportunidad en los servicios y respuesta oportuna de eventos adversos por desconocimiento de la cadena de llamado y líneas de atención y mando.
- Retraso en el diagnóstico por falta, error o desconocimiento de identificación del paciente.
- Demora en la atención por congestión de los servicios.
- Falla en el sistema de comunicación interna y externa para el desarrollo de la referencia y la Contrarreferencia de pacientes.
- Saturación de servicios de urgencias por mal ingreso de pacientes desde las centrales de referencia del Distrito
- Escasa información sobre el paciente y dificultad acceso a historia clínica al tener la probabilidad de atención de pacientes de otros Departamentos y Municipios o ser ciudadanos extranjeros.

6.3-. RIESGOS PARA EL AMBIENTE:

La pirotecnia o fuegos artificiales pueden liberar una lluvia de toxinas al suelo, al aire y al agua, y los científicos apenas están empezando a analizar lo que esto puede significar para el ambiente, los animales y la salud humana.

Los fuegos artificiales nos resultan muy atractivos ya que son como una lluvia de estrellas, las luces de la pirotecnia pueden llenarnos de alegría y patriotismo, lamentablemente también nos llenan de partículas dañinas y aluminio.

Sus colores luminosos se deben a una gran variedad de químicos tóxicos, que afectan a las personas y a los animales. Además contienen sustancias carcinógenas que se alojan en el suelo y el agua. Sin mencionar el humo y basura que dispersan.

Entre los riesgos más relevantes para el ambiente encontramos;

- Alteración en el comportamiento y muerte en aves y demás animales expuestos a causa de las continuas detonaciones, por la alta sensibilidad al ruido de estos.
- Contaminación de aguas y ríos.
- Contaminación ambiental por residuos de papel contaminados de tóxicos que alfombran las calles después de las festividades.
- Contaminación y deterioro en cultivos a causa de las lluvias ácidas.

- Alto impacto negativo sobre el aire, emitiéndose gases nocivos para el medio ambiente, material articulado el cual es realmente notorio y peligroso.
- Incendios forestales a causa de esquiras, sedimentos de artículos de pirotecnia, que además de ocasionar un daño ecológico en las quemas destruyen el hábitat de muchos animales.

RECOMENDACIONES PARA ADULTOS.

- Mantenga en todo tiempo y lugar los protocolos de bioseguridad como medida sanitaria contra el COVID 19.
- Evite visitar lugares de aglomeración de personas en recintos cerrados y si lo hace mantenga el distanciamiento social y medidas de bioseguridad.
- Absténgase de hacer visitas a familiares y amigos en especial si en el lugar de visita hay adultos mayores o personas con antecedentes médicos propensos a contraer el virus del COVID-19.
- Mantenga la cultura de Lavarse las manos frecuentemente por al menos 30 segundos con agua y jabón o usar alcohol gel, Evite llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca), Mantenga distancia mínima de 1 metro con cualquier persona en especial si ella o usted tose o estornude.
- No deje fósforos ni elementos que produzcan llamas al alcance de los niños.
- Si enciende velas o veladoras, no las deje encendidas hasta que se consuman, úselas y apáguelas lo más pronto posible y no las prenda donde puedan acceder los niños.
- Existen personas expertas en operar pólvora que han recibido capacitación para ello; déjeles el uso de la pólvora a ellos.
- No permita que niños y adolescentes jueguen con pólvora, ni siquiera si usted los está observando.
- No guarde pólvora en su casa, podría explotar o ser manipulada por niños.
- Evite usar su vehículo para transportar pólvora, esto puede poner en riesgo la vida de su familia o acompañantes.
- No hay pólvora inofensiva todas producen daños en la integridad e incendios.

- Acuda únicamente a los espectáculos de luces programados por el Distrito.
- En escenarios donde se realicen actividades con juegos pirotécnicos ubíquese en las zonas demarcadas como seguras y acate las medidas de los organizadores.
- Denuncie en la Línea 123/ 112 a los adultos que usan pólvora en sitios distintos a los autorizados o de forma irresponsable, venta y comercialización ilegal, y sobre todo el uso de pólvora por niños y adolescentes.
- En sitios donde se presuma que se está en riesgo por presencia de pólvora o por algún evento relacionado con este elemento, retírese de la zona y ponga a salvo a las personas mayores de edad y niños que necesiten asistencia.
- No introduzca pólvora en muñecos, años viejos, taitapuros o cualquier tipo de objetos que en algunas zonas del país son usados para estas fiestas
- No deje pólvora al alcance de los niños porque la pueden ingerir y resultar intoxicados.
- No transporte pólvora en vehículos públicos tales como: buses, busetas, colectivos o taxis; no guarde pólvora en sus bolsillos, no la almacene en su casa de habitación, pues corre el riesgo de producir un incendio o una explosión.
- Enséñeles a los niños los riesgos de quemaduras al usar elementos que contienen pólvora.
- El cuidado de los menores es responsabilidad de los padres o un adulto responsable, y son ellos los que deben supervisar a los pequeños y en la mayoría de los casos son responsables de sus acciones.
- Nunca improvise o haga experimentos desempacando productos y mezclándolos para ver su reacción. Si el producto pirotécnico se apaga o da la sensación de fallar, absténgase de soplarlo. Puede sufrir quemaduras en la cara.
- No mezclar pólvora y licor.

RECOMENDACIONES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Mantenga el uso del tapabocas en todas las actividades en especial las que impliquen concentración de personas, asistencia a centros comerciales y lugares priorizados para eventos de feria.

- Mantenga en todo tiempo y lugar los protocolos de bioseguridad como medida sanitaria contra el COVID 19.
- No visite lugares de aglomeración de personas y si lo hace mantenga el distanciamiento social y medidas de bioseguridad.
- Mantenga la cultura de Lavarse las manos frecuentemente por al menos 30 segundos con agua y jabón o usar alcohol gel, Evite llevarse las manos a la cara (ojos, nariz, boca), Mantenga distancia mínima de 1 metro con cualquier persona en especial si ella o usted tose o estornuda.
- Hay muchas otras maneras de divertirte sin correr el riesgo de quemarte. No juegues con pólvora.
- Las velas, veladoras, fósforos o esponjillas encendidas, ¡son peligrosas! Puedes quemarte, ¡no te expongas!
- Podrías quemarte si te acercas a personas que estén manipulando pólvora, así creas que no estás muy cerca.
- Nunca recojas pólvora sin estallar, podría estallar en tus manos y quemarte.
- No te metas los dedos untados de pólvora a la boca, puedes intoxicarte y hasta morir.

RECOMENDACIONES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:

- Revise los protocolos de actuación y bioseguridad para prevenir contagios del personal asistencial por COVID 19.
- Revise su plan de emergencias, verifique la línea de mando y cadena de llamado.
- Establezca un listado de potenciales situaciones en las cuales pueda estar comprometida la institución y a cada situación constrúyale unas acciones de prevención o mitigación, teniendo en cuenta que este último punto representa su plan de acción.
- Establezca la capacidad existente promedio de líquidos endovenosos y demás insumos para la atención de emergencias en la institución, su almacenaje y ubicación en caso de exigirse gran demanda, además como Indicador clave tener claro quien administrara la llave de la bodega y/o almacén.
- Garantizar la Prestación de los Servicios de Salud necesarios a sus Asegurados lesionados por el uso inadecuado de la pólvora, en la Red de Prestadores que tenga establecido en el Territorio.

- Promocionar entre sus Asegurados otras alternativas de recreación y actividades lúdicas, diferentes al uso indiscriminado de la pólvora, en torno a la celebración de festividades.

ESCENARIOS DE AFECTACIÓN.

Esquema de riesgos por zona según división espacial considerada.

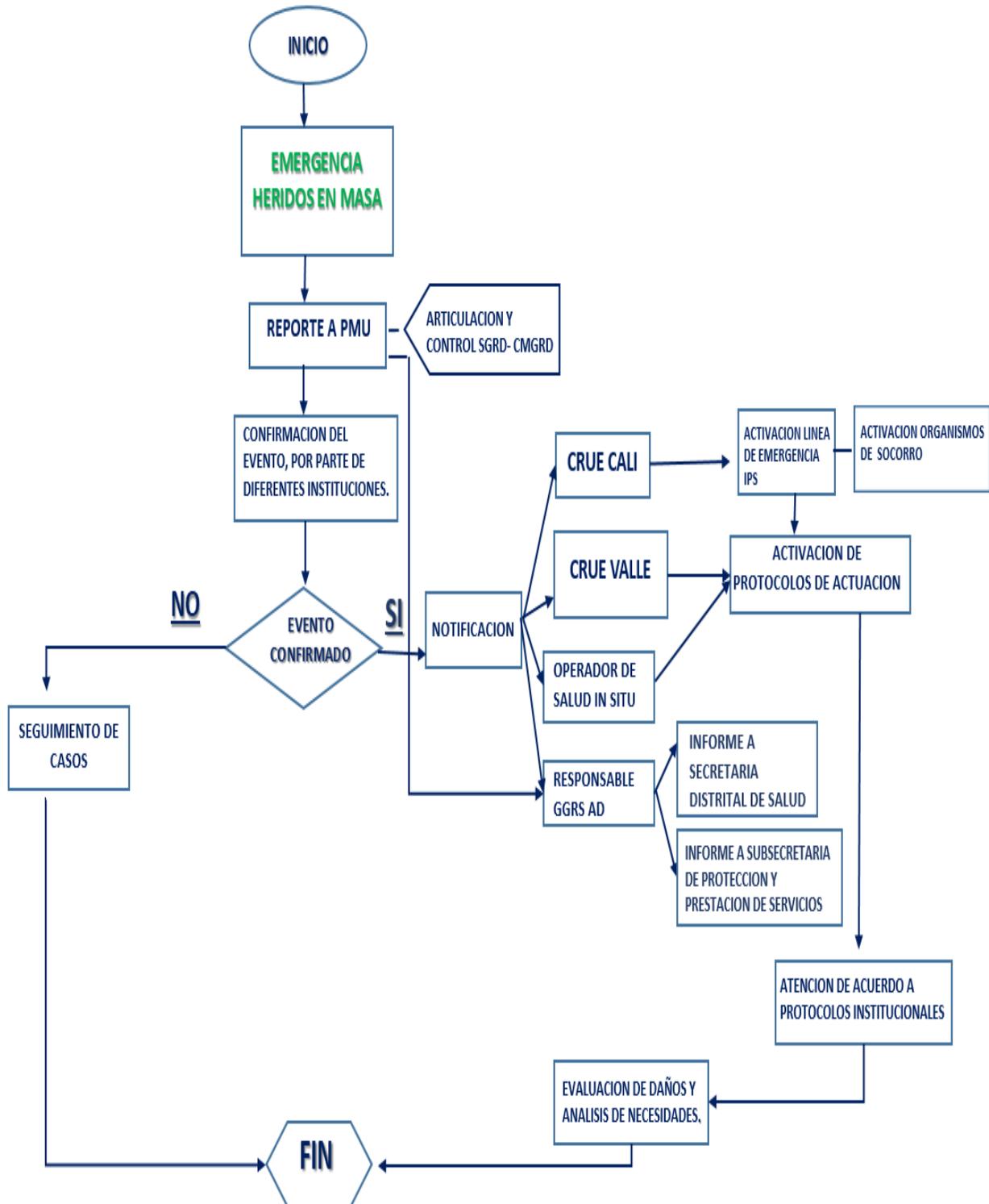
Tabla. Escenario de riesgo para los Artistas, Expositores artesanales y visitantes al Distrito de otros Departamentos y sobre todo ciudadanos extranjeros.

ASPECTOS A CONSIDERAR:	RANGO DE TIEMPO DEL OPERATIVO:
<p>1. Llegada de Artistas, Expositores artesanales y visitantes a la ciudad:</p> <p>a. Por Aeropuerto. b. Por Vía Terrestre.</p> <p>2. Traslado del aeropuerto a la Ciudad. Traslado del terminal de a Hoteles y otros sitios de interés.</p> <p>3. Problemas dentro de la Ciudad:</p> <p>a. En el Hotel b. Fuera del Hotel. c. En sitios destinados para los eventos priorizados y concentración masiva. d. Sitios turísticos y de interés de la ciudad.</p> <p>4. Salida a sus sitios de origen.</p>	<p>El rango de tiempo operativo en el cual los visitantes a la ciudad, artistas y ciudadanos residentes está en el periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El periodo oficial de la 65 Feria de Cali. del 25 al 30 de Diciembre de 2022. • El periodo operativo del Plan será de catorce (14) días, el cual se desarrollara entre el 24 de Diciembre de 2022 y el 06 de enero de 2023, teniendo en cuenta la llegada anticipada de los asistentes artistas y visitantes) a los eventos de ciudad en días de feria.

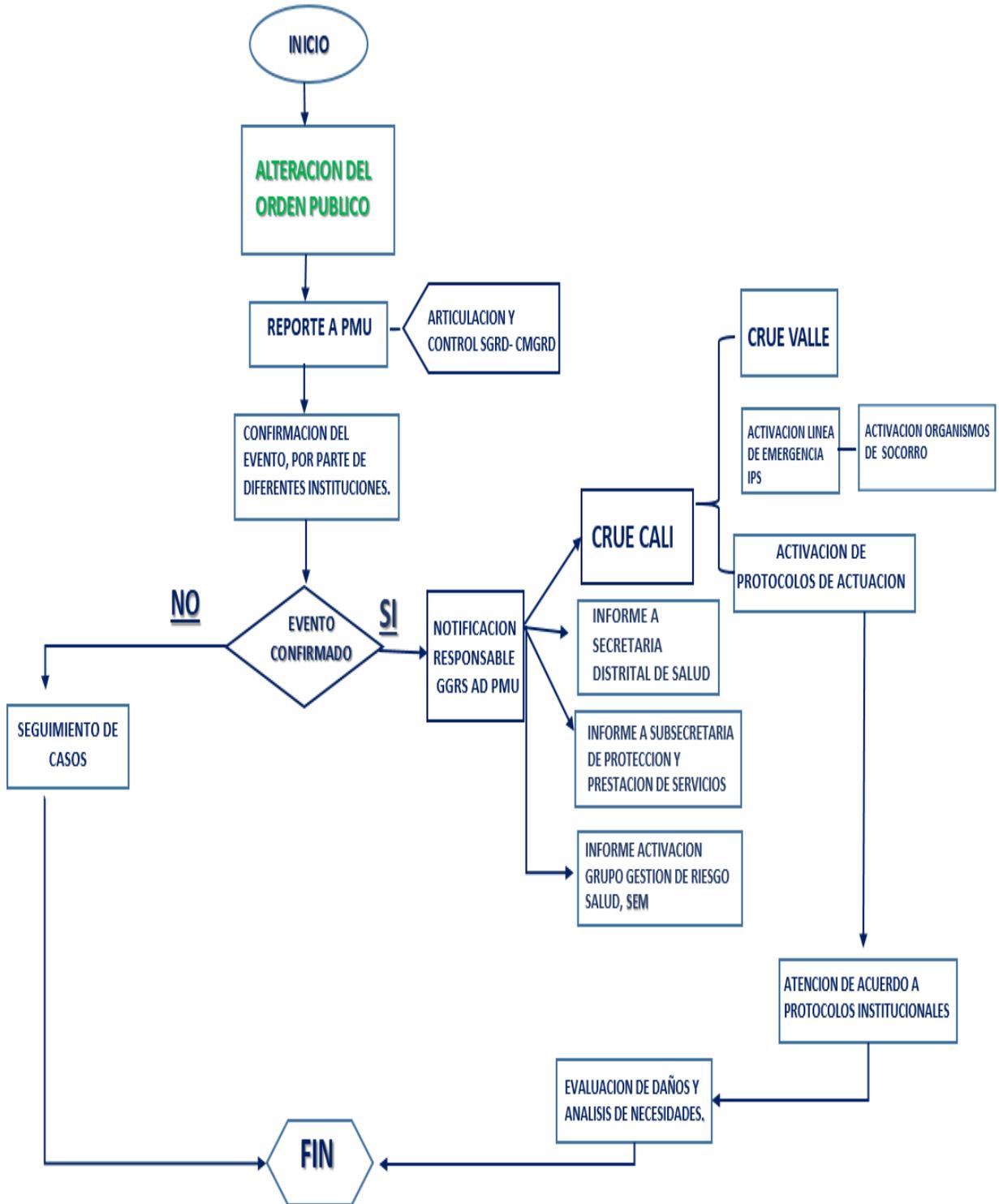
7.- ACTIVACION DEL PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS.



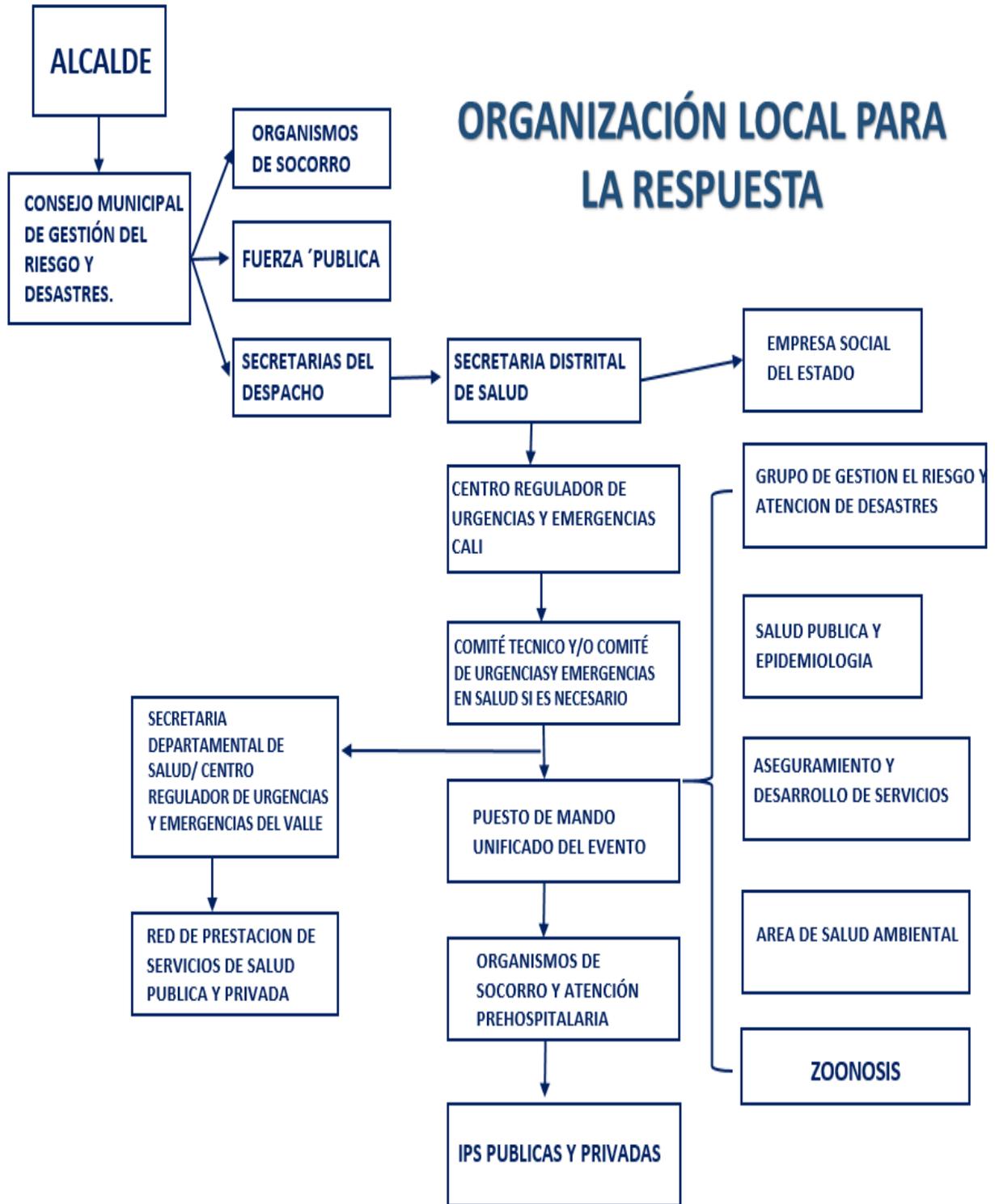
FLUJOGRAMA ACTIVACIÓN POR EMERGENCIA, HERIDOS EN MASA.



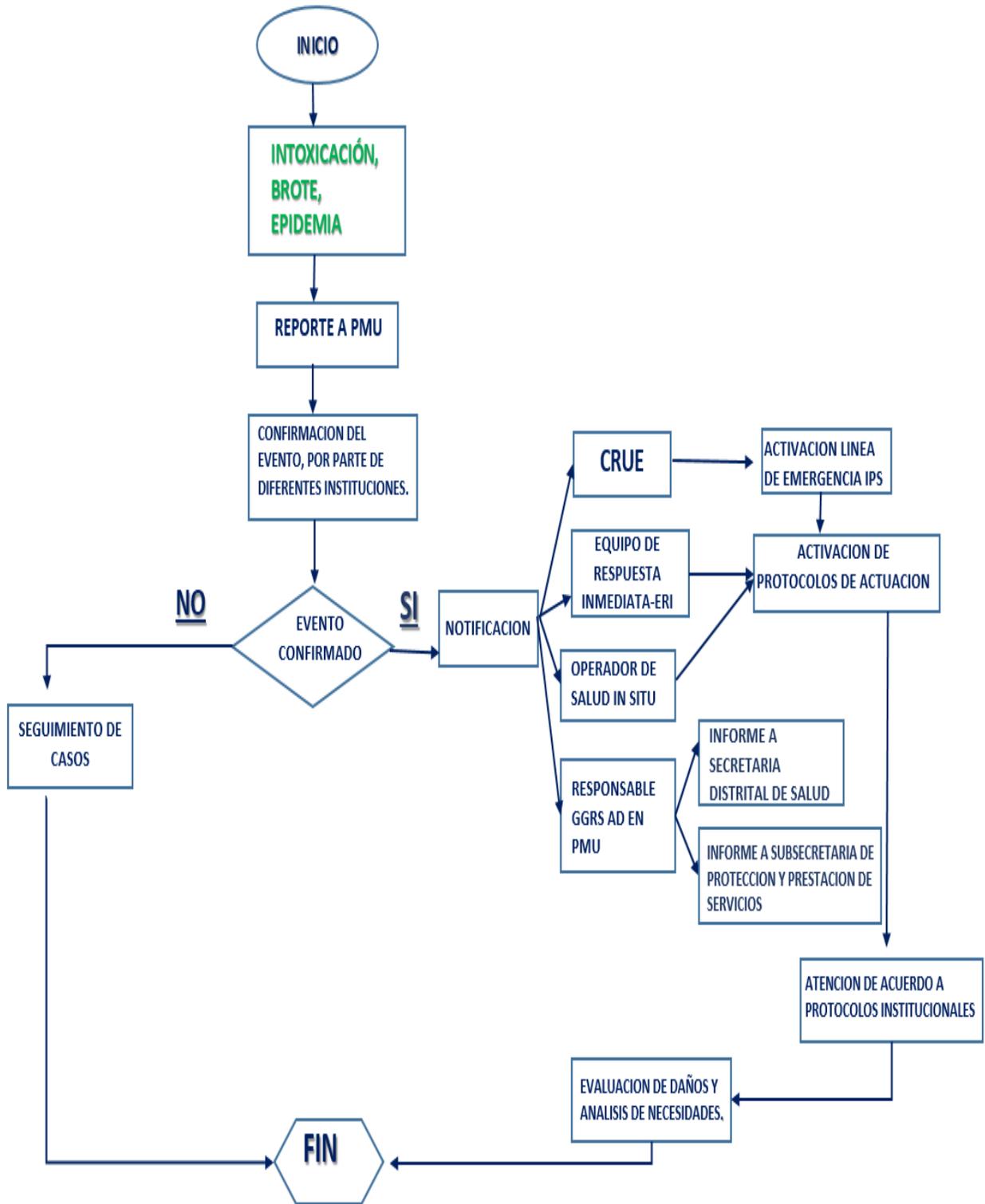
FLUJOGRAMA ACTIVACIÓN POR ALTERACION DEL ORDEN PÚBLICO.



ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA.



FLUJOGRAMA ACTIVACIÓN POR INTOXICACION, BROTE, EPIDEMIA.



8- ACCIONES DE RESPUESTA

8.1 ORGANIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Secretaría de Salud frente a los posibles lesionados por Temporada Decembrina, activará la cadena de llamado institucional la cual permitirá a través de los funcionarios realizar acciones administrativas u operativas según su competencia, de la siguiente manera:

1. Secretaria Distrital de Salud – Cabeza de la Cadena de Mando y de Llamado.
2. Responsable Grupo Gestión Integral del Riesgo en Salud.
3. Responsables de los Grupos: Aseguramiento y Desarrollo de Servicios, Epidemiología y Salud Pública, Participación Social y Comunicaciones, Coordinador Grupo Salud Ambiental, Comunicaciones. Representante del Centro de Zoonosis. De igual forma, se dispondrá un equipo activo durante 24 horas (Equipo de Respuesta Inmediata-ERI).
4. Responsable del Centro Regulador de Urgencias Distrito de Santiago de Cali CRUE y SEM.
5. Representantes de las Empresas Sociales del Estado Ladera, Norte, Centro, Oriente y Sur oriente. Se invitará al Hospital Ancianato San Miguel a pesar de no tener servicios de Urgencias.
6. Representante de las entidades que determine la Secretaria de salud.

9. ACCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

9.1 ACCIONES OFICINA EMERGENCIAS Y DESASTRES

1. Apoyar en la Formulación y socialización del Plan de Contingencia para el evento de interés en salud pública, articulando las acciones del sector salud en el Distrito de Santiago de Cali.
2. Participar de los comités técnicos instaurados para la temporada.
3. Participar en los Puestos de Mando Unificado (PMU) instalados por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Desastre (CDGRD) ubicados en los escenarios programados con el fin de lograr una coordinación oportuna e integral.
4. Apoyar las actividades de bioseguridad propuestas por la Secretaria Distrital de salud para el evento.
5. Articulación acciones con los grupos de salud al ambiente y epidemiología antes, durante el evento como estrategia de vigilancia epidemiológica y salud al

- ambiente.
6. Participar en reuniones y visitas a terreno de articulación para el evento.
 7. Realizar inspección de los requisitos normativos para la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes y operativo de salud durante el evento.
 8. Integrar el sistema de respuesta en forma permanente con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres.
 9. Articular el sistema de respuesta en forma permanente con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) determinando la cadena de llamado.
 10. Dinamizar los procesos tendientes a la articulación de la respuesta ínter hospitalario, frente a una situación de emergencia o desastre.
 11. Proyectar alerta amarilla a IPS públicas y privadas de la ciudad de acuerdo a los riesgos específicos del evento.
 12. Servir de canal de flujo de referenciación entre el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, las IPS, ambulancias y la Secretaria Distrital de Salud.
 13. Apoyar actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad de acuerdo a los resultados de los canales endémicos reportados por el área de Vigilancia en Salud Pública.
 14. Fomentar la implementación, y puesta en marcha de las cadenas de llamado tanto de la Secretaria Distrital de Salud, las IPS y de más entes con funciones en una eventual emergencia.

9.1.1-. ACCIONES CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE- CALI- SEM.

1. Articular el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Cali (CRUE CALI) con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Valle (CRUE VALLE).
2. Optimizar el proceso de referencia del recurso pre hospitalario y hospitalario frente a una situación de urgencia, emergencia o desastre.
3. Articular los bancos de sangre de la ciudad con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Cali.
4. Disponer de informes de ocupación de la red hospitalaria de Santiago de Cali.
5. Gestionar las solicitudes en atenciones en salud que se requieran a través de los Puestos de Mando Unificado (PMU) instalados.
6. Generar informes periódicos sobre gestión y seguimiento durante el periodo de la contingencia.
7. Articulación con los organismos de socorro para la adecuada respuesta frente a situaciones de urgencia, emergencia o desastre.
8. En caso de requerirse un recurso Prehospitalaria las líneas para solicitarlo son: línea fija **4865555 opción 3**, líneas **WhatsApp 3004033490- 3174303331** Línea **Fija: 125, App AmbulApp**, desde allí se hace la regulación por parte del CRUE.

9. Por parte del equipo del Sistema de Emergencias Médicas las personas que estarán atentos a cualquier novedad son Ximena Peláez Escudero, profesional área salud en el número **3183455843**.

9.2 ACTIVIDADES SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA.

VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.

- Mantener el sistema de vigilancia epidemiológico (SIVIGILA) en todos los niveles, que permita una notificación inmediata, una intervención y manejo oportuno de los casos ocurridos.
- Monitoreo diario a partir de las 6:30 am, de la notificación realizada por las IPS y notificación del consolidado preliminar a la Secretaria Departamental de Salud.
- Disponibilidad diaria por parte del epidemiólogo referente del evento pólvora y apoyo adicional por parte del personal de enfermeras de Vigilancia, para seguimiento de casos y visitas domiciliarias e institucionales.
- Notificación de los eventos en los que le competen acciones de educación, seguimiento y control al área de saneamiento.
- Socialización de circular a IPS y EPS del Distrito sobre preparación para la atención de casos de quemados por pólvora.
- Contacto telefónico con IPS, para dar línea sobre acciones y seguimiento a los casos de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Activar la cadena de llamado a través del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), articulando las acciones de respuesta con Hospitales, Centros de salud, Unidades Ejecutoras de Salud ambiental (UESAS), Centro de Zoonosis y Laboratorio de referencia.
- Realizar informe preliminar de las acciones y reporte a los entes correspondientes, para coordinar las acciones necesarias según lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Se inician las actividades preventivas dirigidas a la comunidad:

- Se realizarán actividades de Información, Educación y Comunicación sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora en todo el distrito especial. (Responsable Área de Salud Ambiental).
- Socializar a la comunidad que asiste a las jornadas de capacitación programadas por las Áreas de Salud Pública, sobre los riesgos existentes por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora y socializar las sanciones estipuladas por la Alcaldía.
- Programar turnos de emergencia para disponibilidad de personal.
- Seguimiento y monitoreo en las IPS al protocolo establecido en el manual PAI para mantener la cadena de frío durante el corte de la cadena de frío.

9.3 ACTIVIDADES GRUPO SALUD AMBIENTAL.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la programación operativa para fortalecer la ejecución de las actividades de inspección, vigilancia y control e información educación y comunicación en LOS OBJETOS DE INTERÉS SANITARIO presentes en la programación de la 65 feria de Cali, de acuerdo a las competencias y responsabilidad del procedimiento IVC del grupo de salud ambiental de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali

Objetivos Específicos.

Realizar actividades de inspección, vigilancia y control sobre factores de riesgo asociados al consumo y físico (Alimentos, agua, entre otros.) durante las actividades programadas en la temporada decembrina y feria de Cali, para mitigar los riesgos en salud pública.

Actividades Área Salud Ambiental procedimiento IVC.

El procedimiento IVC perteneciente al Grupo de Salud Ambiental cuenta con un inventario de 59 técnicos operativos del área de la salud, 9 profesionales universitarios y 5 profesionales de apoyo, con la capacidad de desarrollar las actividades de inspección, vigilancia y control de productos de uso y consumo humano y atender los casos de eventos adversos que se puedan presentar por la comercialización, venta, expendio y manipulación de alimentos y bebidas.

En el marco de su competencia desarrollará las siguientes actividades:

- Establecer un equipo de técnicos y profesionales responsables de establecer

acciones de IVC durante el desarrollo de los diferentes eventos.

- Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control para los factores de riesgo físico y del consumo.
- Realizar la consolidación y análisis de la información resultante de la implementación de las acciones de las actividades realizadas.
- En el alumbrado navideño y eventos se revisará disponibilidad de agua potable, manejo de residuos sólidos y líquidos, certificado de manipulación de alimentos, estado de superficies equipos y utensilios, materias primas, presentación personal, practicas higiénicas, preparación, servido y conservación de alimentos entre otras.

Es importante mencionar que, para el desarrollo de las actividades se requiere de transporte disponible, materiales e insumos que se relacionan a continuación.

- Vehículos disponibles en las cantidades referenciadas en los formatos de programación.
- Se requiere la gestión de la secretaria de salud para el ingreso del personal de técnicos del área de la salud a los eventos de Salsódromo, Cali viejo y desfile de autos antiguos, lo anterior a raíz que en años pasados la logística no permite realizar las actividades de IVC en estos eventos.
- 50 bolsas plásticas de polímero de alta densidad.
- 20 litros de azul de metileno.
- 5 cajas de guantes
- 5 cajas de tapabocas

10. Actividades Diarias de la Secretaría de Salud.

- Asesoría e información a la comunidad consultante.
- Contacto permanente con la Secretaria de Gestión de Riesgos y Desastres - SGRD, CRUE, para conocer la situación diaria.
- Activar el Grupo de respuesta inmediata en situaciones de emergencia y/o desastre.
- Solicitar informes diarios a CRUE Cali de los pacientes y/o afectaciones a la salud reportados por las Clínicas, Hospitales presentes en alguno de los escenarios de afectación.

11-. PLAN DE MEDIOS

El área de comunicaciones realizará una agenda de medios para socializar las actividades y medidas a tomar ante una situación que afecte la integridad de la población caleña. Se definirá responsable para asistir a cada medio de comunicación el funcionario que el Secretario de Salud asigne como vocero de acuerdo a la situación.

12-. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

La Secretaria Distrital de Salud y las partes directamente interesadas, desarrollan las siguientes acciones;

1. Proyectar la alerta amarilla para el evento (Responsable Secretaria Distrital de Salud).
2. Establecer y ejecutar reuniones periódicas de consolidación de información y estudios de casos, con la Secretaria de Salud Departamental, Policía tanto municipal como Departamental, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, CRUE Cali, Secretaria Distrital de Salud oficinas de epidemiología, Grupo de Gestión del Riesgo en Salud y Atención de Desastres, Defensoría del pueblo, fiscalía entre otras.
3. Proyectar Plan de Contingencia para el evento específico. (Responsable Secretaria Distrital de Salud Grupo de Gestión del Riesgo en Salud y Atención de Desastres).
4. Coordinar a través del Comité de Urgencias y Emergencias en salud, todas las actividades tendientes a garantizar la prestación de servicios de salud y saneamiento en caso de presentarse una emergencia o desastre (Responsable Secretaria Distrital de Salud Grupo de Gestión del Riesgo en Salud y Atención de Desastres- SEM).
5. Se realizarán actividades de Información, Educación y Comunicación sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora en toda la ciudad. (Responsable Grupo de Salud al Ambiente).
6. Programar turnos de emergencia para disponibilidad de personal (Responsable Salud Pública y Epidemiología).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

13-. ANEXOS

ANEXO 1




Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241450300010604
Fecha: 06-12-2022
TRD: 4145.030.14.12.187.001060
Rad. Padre: 202241450300010604

Tito Alfredo Bravo
Liliana Alarcón
Cristian Morales.
Ruby Castellanos
Carlos Reina
Ximena Peláez

Salud Ambiental.
Responsable Vacunación
Aseguramiento y Desarrollo de Servicios.
Salud Pública
Vigilancia Epidemiológica.
Responsable Grupo SEM

Asunto: Solicitud aporte acciones al plan de contingencia para la Temporada Decembrina 2022.

Cordial Saludo,

De la manera más comedida, me permito solicitar a ustedes, aportes para el plan de contingencia para la Temporada Decembrina 2022- "65 Feria de Cali", esto con el fin de recopilar los aportes de cada uno de los grupos y coordinar las acciones al interior de la Secretaria Distrital.

En el momento se está desarrollando un borrador inicial de este documento con la información ya suministrada por cada grupo en los planes de contingencia de años pasados, y quedando en espera los aportes para el presente año, de no haber cambios significativos por favor informarlo, y dejaremos el plan como hasta el momento está estructurado. Este documento sumará al conjunto de planes de contingencia ya elaborados de esta Secretaría con el mismo formato.

Dada la premura del tiempo agradecemos hacer los aportes necesarios al documento y enviar el documento con los aportes resaltados en rojo antes del 14 de Diciembre del presente año al correo Milton.moreno.san@cali.gov.com.

Atentamente,



GUILHERMO VELASCO ECHEVERRY MD PhD
Gestión Integral del Riesgo en Emergencias y
Atención de Desastres en Salud,
Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

C.c. Yanet Vélez Jaramillo - Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios
Revisó: Guillermo Velasco Echeverry, M.D.
Elaboró: Milton Moreno S- Contratista



4B No. 36-00 San Fernando
Teléfono: 5542531 www.cali.gov.co



ANEXO 2

No. 2022-4145010-014815-2
Asunto: CIRCULAR CONJUNTA EXTE
RNA No 9051 DIRECTRICES PARA
Fecha Radicado 02/12/2022 01:53:51

ALCALDIA
MUNICIPAL DE CALI

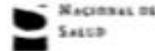
Quinto Bulevar NUESTRO DIOS
Quinto PISO SECRETARIA DE SALUD
Servicio (SESA) MINISTERIO DE SALUD Y P.S. BOGOTÁ 014
Avenida Simón Bolívar - N° 100 - Carrera 100
Teléfono de Cali: 0510 44 64 64 Correo Electrónico: salud@cali.gov.co



2022-41450100148152



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA N° 000051 DE 2022
30 NOV 2022
"CAMBIO POR LA VIDA FRENTE AL USO DE LA PÓLVORA"

- PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS Y ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB QUE INCLUYEN ADMINISTRADORAS DE RÉGIMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN Y DEMÁS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACCIONES EN SALUD.
- DE:** MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
- ASUNTO:** Directrices para la vigilancia intensificada, prevención y atención de las lesiones ocasionadas por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco e intoxicaciones por licor adulterado con metanol temporada 1° de diciembre de 2022 a 14 de enero de 2023.

Durante las fiestas de fin de año, hay incremento de las lesiones ocasionadas por la producción, transporte, almacenamiento o uso inadecuado de la pólvora pirotécnica, así como de las intoxicaciones por fósforo blanco o por consumo de licor adulterado con metanol. Estas lesiones afectan la vida, la salud, la integridad física y emocional de las personas ocasionando impacto social, ambiental y económico en la población, en especial de los niños, niñas y adolescentes, quienes, por su menor percepción del riesgo, tienen mayor posibilidad de sufrir lesiones, intoxicaciones e incluso, perder la vida.

Durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco durante el período anterior, 2021 – 2022, se notificaron al SIVIGILA 1.173 casos de lesionados por pólvora pirotécnica con aumento de 61,8 % (448) en comparación con el período 2020 – 2021. El 31,0 % (364) de los lesionados fueron menores de edad y se reportó un caso de intoxicación por fósforo blanco en menor de edad. Para las intoxicaciones por licor adulterado con metanol 2020 – 2021, se notificaron cuatro casos confirmados por laboratorio, mientras que en la temporada 2021 – 2022 no se presentaron casos. Este incremento es preocupante por lo es preciso acentuar las alertas y las actividades de gestión del riesgo que vayan acompañadas con una sensibilización a la comunidad sobre el peligro latente.

En consecuencia y en cumplimiento del deber estatal de respeto, protección y garantía del derecho fundamental a la salud, previsto en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud y de la protección especial que dicha ley establece a niñas, niños y adolescentes (art. 11 ib.); lo preceptuado por el artículo 4° de la Ley 1438 de 2011, que radica la rectoría del sector salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, y conforme a las competencias asignadas al Instituto Nacional de Salud en el Decreto Ley 4109 de 2011, con el objeto de prevenir y reducir las lesiones

Handwritten mark

Handwritten mark

por pólvora y las intoxicaciones por fósforo blanco con ocasión de la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora e intoxicaciones por licor adulterado con metanol en el marco de la vigilancia intensificada durante la temporada comprendida entre 1 de diciembre de 2022 y el 14 de enero de 2023, así como mitigar sus efectos e impacto, en caso que se presenten estos eventos, se formulan las siguientes **DIRECTRICES**:

1. GESTIÓN DEL RIESGO

- 1.1 Los alcaldes deberán regular, vigilar y controlar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora, con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001 y el Decreto 4481 de 2006, en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, para lo cual trabajarán de manera articulada con la Policía Nacional y las unidades de bomberos. Esta normatividad debe ser divulgada antes y durante el período de intensificación de la vigilancia, comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y el 14 de enero de 2023.
- 1.2 Los alcaldes deberán realizar visitas periódicas de inspección para vigilar y supervisar el efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención contenidas en las normas vigentes y en el Decreto 4481 de 2006 y demás normas concordantes.
- 1.3 Los alcaldes deberán hacer cumplir la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez, así como garantizar las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora y de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales acorde a la normatividad vigente.
- 1.4 Los gobernadores y los alcaldes deben activar espacios de coordinación intersectorial, tales como los consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo, o las instancias que hagan sus veces, con el objetivo de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol con base en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, *"por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.
- 1.5 Las secretarías departamentales y distritales de salud, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, deben realizar seguimiento continuo a las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia implementados durante las festividades de fin de año, así como las acciones de mejoramiento generadas de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012.
- 1.6 Los gobernadores, los alcaldes y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB deben diseñar, implementar y evaluar una estrategia



de comunicación que tenga como objetivo informar y educar en la prevención de lesiones por pólvora pirotécnica, intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol, dirigida a población general con énfasis en los grupos vulnerables identificados durante la temporada de vigilancia 2022 – 2023. A su vez, las IPS divulgarán la estrategia de comunicación que se determine a la población a la cual presta sus servicios. Esta estrategia debe ser didáctica y persuasiva de manera que no se limite a reiterar estrategias anteriores.

- 1.7 Las secretarías departamentales y distritales de salud, en articulación con los demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, deberán establecer mecanismos para asesorar a la comunidad sobre los riesgos de lesiones que se pueden presentar por la manipulación de pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco y metanol, así como las estrategias para recibir denuncias o quejas de la comunidad sobre el inadecuado almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora y artículos pirotécnicos.
- 1.8 Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) departamentales, distritales y municipales deben diseñar e implementar los planes de emergencia y de contingencia para la atención de casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicación por fósforo blanco y licor adulterado con metanol.

2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), a través de su red integral de prestación de servicios de salud (RIPSS), deberán garantizar:

- 2.1 El cumplimiento de lo establecido por la Resolución 5596 de 2015, sobre el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", el cual deberá aplicarse al paciente al momento de su llegada al servicio, teniendo claro que en ninguna circunstancia el "Triage" podrá ser empleado como un mecanismo para la negación de la atención de urgencias.
- 2.2 La atención integral en salud a los lesionados por pólvora pirotécnica, prestando los servicios necesarios desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación del lesionado/a, si así lo requiere, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1751 de 2015, demás normatividad pertinente y a los procesos de atención documentados por la entidad, así como el informe a las autoridades competentes en caso de que la persona lesionada sea menor de edad.
- 2.3 La atención médica ante la sospecha de intoxicación por fósforo blanco (ingesta de mariposas, tofes, triquitraques, diablitos entre otros) y por licor



adulterado con metanol debe ser inmediata, teniendo en cuenta las características de su progresión y la posibilidad de que este tipo de condiciones puedan conllevar a un desenlace fatal; teniendo en cuenta que la sintomatología para la intoxicación por fósforo blanco es de progresión lenta y generalmente se presenta con náuseas, dolor abdominal, vómito e incluso hemorragias gastrointestinales en las primeras 48 horas, luego hay una aparente desaparición de síntomas y a las 72 horas inicia una sintomatología rápidamente progresiva con falla renal, hepática e incluso multisistémica. Para la intoxicación por licor adulterado con metanol la progresión del cuadro clínico es rápida y pueden presentarse secuelas graves entre las que se incluyen: ceguera permanente, falla renal, daño neurológico e incluso la muerte. Se recomienda seguir el manejo propuesto en la Guía de Manejo de Emergencias Toxicológicas del Ministerio de Salud y Protección Social disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/guia-manejo-emergencias-toxicologicas-outpout.pdf>, también se puede acceder a los recursos de la Línea de información y asesoría Toxicológica, número gratuito: 018000-916012 - número fijo: 601 2886012.

- 2.4 Las IPS divulgarán la estrategia de comunicación que se determine a la población a la cual presta sus servicios, con el propósito de llegar a la comunidad de manera creativa e innovadora.
- 2.5 Las instituciones prestadoras de servicios de salud darán cumplimiento a lo estipulado en el sistema de vigilancia en salud pública según la responsabilidad por niveles en el Decreto 780 de 2016 Único reglamentario del sector salud y protección social, que compiló Decreto 3518 de 2006, (el cual crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública), en el documento: "Metodología de la operación estadística de vigilancia rutinaria" del INS y el protocolo de vigilancia en salud pública lesiones por pólvora pirotécnica.

Así mismo, en cuanto a la atención de urgencias, se recuerda que, conforme a lo establecido en la Ley 1751 de 2015, las personas tienen derecho a "recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno" (art. 10 literal b) y, por lo tanto, se prohíbe la negación de prestación de servicios pues "para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumple la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias" (artículo 14 ib.).

3. VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

- 3.1 Las secretarías departamentales y distritales de salud iniciarán la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica, intoxicaciones por fósforo blanco e intoxicaciones por licor adulterado con metanol 2022 - 2023 desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 14 de enero de 2023, inclusive, con la

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



notificación inmediata al SIVIGILA 4.0 en el "módulo de captura en línea" de los casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicación por fósforo blanco (Código INS 452) y licor adulterado con metanol (Código INS 365). Las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) deberán realizar notificación inmediata de manera que todos los niveles siguientes del flujo de información, Unidades Notificadoras Municipales (UNM) y Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales (UND), tengan conocimiento inmediato de los casos.

En aquellos casos donde la capacidad instalada no permita a la UPGD el uso de la herramienta SIVIGILA 4.0; las secretarías de salud deben garantizar el ingreso de los casos a través del módulo de captura en línea.

- 3.2. Las Unidades Notificadoras Departamentales o Distritales (UND) y Municipales (UNM) deben realizar las acciones para que se implemente la vigilancia intensificada en cada municipio o localidad y en las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de su área de influencia, verificando que las UPGD de su territorio estén caracterizadas y activas en el SIVIGILA y realizando capacitaciones y asistencias técnicas para el fortalecimiento de capacidades en la vigilancia en salud pública de las lesiones por pólvora pirotécnica y las intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol y en la metodología de vigilancia intensificada.
- 3.3. Las UND deberán realizar diariamente la notificación negativa a través de la herramienta portal SIVIGILA web 4.0 opción "Notificación negativa de pólvora" del sistema SIVIGILA 4.0., cuando no sucedan casos de lesiones por pólvora pirotécnica en las últimas 24 horas en su jurisdicción.
- 3.4. Las secretarías departamentales y distritales de salud deberán cumplir con las acciones descritas en los protocolos de vigilancia, la metodología de notificación inmediata y garantizar la oportunidad de la notificación de casos de acuerdo con el flujo de información establecido; además de verificar las diferentes fuentes de información que pueden generar los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, los reportes de la Policía Nacional, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y medios de comunicación o redes sociales, entre otros.
- 3.5. Las intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol deberán ser clasificadas como alertas epidemiológicas; estos casos demandan una acción de intervención en forma inmediata por diferentes actores a nivel local. Para todos los casos, las UNM deberán realizar la investigación epidemiológica de campo, la cual debe incluir para fósforo blanco: la caracterización del caso en cuanto a estado de salud, signos y síntomas presentados, la fecha de inicio de síntomas, tipo de exposición, artefacto involucrado y lugar de ocurrencia; para licor adulterado con metanol adicional a lo anterior: tipo de establecimiento en donde se adquirió la bebida y/o lugar



de consumo, descripción de la bebida alcohólica implicada, ampliar la información en cuanto a otras personas expuestas al consumo de la bebida alcohólica implicada, así como las medidas sanitarias que hayan sido aplicadas, de acuerdo con los lineamientos de inspección, vigilancia y control. Es importante realizar el seguimiento de estos casos hasta su desenlace (recuperación o fallecimiento), con el fin de verificar si se requieren ajustes posteriores en cuanto a la notificación.

- 3.6. Todos los casos probables de intoxicación por bebidas alcohólicas adulteradas por metanol deben tener confirmación por laboratorio, idealmente mediante la determinación de niveles de metanol y/o de sus metabolitos (formaldehído o ácido fórmico) en sangre total, por medio del método cualitativo (comparación visual) con confirmación por método cuantitativo (colorimétrico). La confirmación de intoxicación por laboratorio hace parte de la atención integral que debe ser garantizada en la red de atención de la EAPB.

El análisis confirmatorio permite orientar el manejo médico apropiado para estos casos y la posibilidad de captar otros casos relacionados cuando el resultado sea positivo. El inicio del tratamiento específico con etanol, no se debe retrasar por la espera del resultado de laboratorio.

- 3.7. Los equipos de respuesta inmediata (ERI) estarán en alistamiento y se deberán desplegar ante la ocurrencia de lesiones durante eventos masivos (públicos o privados) o en poblaciones vulnerables o confinadas para verificar la situación, confirmar la cantidad de afectados, identificar poblaciones vulnerables y asegurar el proceso de notificación a las entidades correspondientes, siempre articulados con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo. Se deben mantener los procesos de notificación, análisis, valoración del riesgo y el uso adecuado de elementos de protección personal en el marco de la Sala de Análisis del Riesgo – SAR, para el seguimiento y valoración ante la presentación de situaciones inusuales relacionadas con lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol y realizar su notificación a través del gestor del sistema de alerta temprana del INS a la dirección electrónica eri@ins.gov.co

Para los casos de intoxicación por fósforo blanco y licor adulterado con metanol, se debe informar de inmediato al Grupo de Vigilancia y Control de Enfermedades No transmisibles del Instituto Nacional de Salud al correo electrónico: infoquimicas@ins.gov.co. En caso de requerir asesoría médica toxicológica, puede comunicarse con la Línea de Información y Asesoría Toxicológica de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual funciona 24 horas al día, 7 días de la semana a los teléfonos +60 (1) 2886012 y/o 018000 916012, correo electrónico lineatoxicologica@minsalud.gov.co

Si se requiere información adicional, en cuanto a las lesiones ocasionadas por pólvora pirotécnica, se puede contactar a los correos electrónicos: polvora@ins.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

0051 30 NOV 2022



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

che@minsalud.gov.co o al teléfono (1) 3 30 50 00 ext. 3758 en Bogotá, D.C., Centro Nacional de Enlace, Grupo de Vigilancia en Salud Pública.

Para consultas sobre SIVIGILA 4.0, puede comunicarse con el WhatsApp de la Mesa de Ayuda SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud (+57) 3213098465 o al correo electrónico: ayudasivigila@ins.gov.co

Las presentes directrices serán comunicadas a los destinatarios de las mismas vía correo electrónico y se divulgarán en las páginas WEB del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud. Así mismo, serán socializadas permanentemente con la comunidad en los diferentes espacios del quehacer público dentro de un propósito de CAMBIO POR LA VIDA.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE, SOCIALÍZASE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 30 NOV 2022

CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Jaime Urrego Rodríguez
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCIA
Director Instituto Nacional de Salud

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Néstor Gilberto Laverde Castilla Coordinador de Grupo de Gestión del Riesgo Emergencias en Salud, MSPS Grace Alejandra Ávila Melizo Coordinadora Grupo Enfermedades No Transmisibles, INS	Juan Fernando Romero Tobón Asesor Vicesalud Diana Marcela Uribe Parasso, Jefa Oficina Asesora Jurídica (E), INSPH	Claire Mercedes Suárez Rodríguez Directora de Epidemiología y Demografía, MSPS Libia Esperanza Forero García Directora de Prestación de servicios y Atención Primaria, MSPS Johanna Marcela Barbosa Alfonso Directora de Promoción y Prevención, MSPS Benjamin Moreno Rodríguez Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, MSPS Diana Marcela Walteros Acero Subdirectora de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública, INS Franklyn Edwin Prieto Alvarado Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública - INS

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57-1) 3306000 - Línea gratuita nacional: 01800952525
Fax: (57-1) 3305090 - Página Web: www.minisalud.gov.co

Av. Calle 26 No 51-38, Bogotá, D.C.
Computador: (1) 22677096 Ext. 1703 - 1704 Fax: 2267700 Ext. 1263 - 1268
Correo: coordinacion@ins.gov.co Página Web: www.ins.gov.co
Línea gratuita nacional: 018010 113-460



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXO 3

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento
del Valle del Cauca
Nit: 805.018.833 - 8
1.390-07
Santiago de Cali, 28 Noviembre de 2022

Fecha Registro: 30-nov-22
Hora Registro: 04:03:04
Fecha Emisión: 30-nov-22
Nº: 805.018.833-8 UESVALLE CALI
Asunto: REMISION DECRETO SOBRE USO DE PÓVOR
Destino: ALCALDES MUNICIPIALES DEL SUR DEL VA
Remitente: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Folios: 1 número de respuesta: 1889

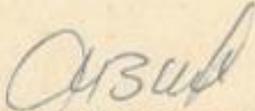
Señores:

**ALCALDES MUNICIPALES
SECRETARIOS DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPIOS CATEGORIA 4º 5º y 6º del Área de jurisdicción UESVALLE ARO
SUR CALI: DAGUA, VIJES, LA CUMBRE, FLORIDA, PRADERA, GINEBRA,
GUACARI, EL CERRITO.
MUNICIPIOS CATEGORIA 1º, 2º y 3º: SANTIAGO DE CALI, BUENAVENTURA,
PALMIRA, YUMBO, CANDELARIA Y JAMUNDI.**

Cordial saludo

Adjunto envío Decreto **1-17-1230 del 21 de noviembre de 2022** "Por medio del cual se recomienda a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca tomar medidas de control y vigilancia intensificada sobre la producción, Almacenamiento, Comercialización, Transporte, Manipulación, Uso de la Pólvora, elementos pirotécnicos detonante o explosiva y la compuesta por fosforo blanco y se dictan otras Disposiciones."

Atentamente,


ANA MERCEDES BERNAL RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Coordinadora Área Operativa Sur Cali

Anejos Folios : uno (1)
Total Folios: Dos (2)

Redacto/Transcriptor, Ing Sandra Liliana Jaimes Vera-Profesional Universitario *A*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-19-1230 DE 2022 21 NOV 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TOMAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA INTENSIFICADA SOBRE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE MANIPULACIÓN, USO DE LA PÓLVORA, ELEMENTOS PIROTÉCNICOS DETONANTE O EXPLOSIVA Y LA COMPUESTA POR FOSFORO BLANCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 303 y 315 numeral 2º de la Constitución Política, los artículos 14, 198 y 200 Ley 1801 de 2016, los artículos 4º numeral 2.3., 107, 119 numerales 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, asegurar la convivencia pacífica y les asigna a las autoridades la misión de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias demás derechos fundamentales.

Que la Constitución Política en su artículo 44 dispone que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física y la salud entre otros, y que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de proteger al niño para garantizar su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 303 de la Constitución Política, es procedente que la Gobernadora del Valle del Cauca como Agente del Presidente de la República para el mantenimiento del Orden Público, recomiende a los Alcaldes del Departamento, prohibir la producción, comercialización, almacenamiento y uso de la pólvora negra y de elementos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco u otras sustancias que produzcan detonación y explotación, con las excepciones consagradas en la Ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, establece atribuciones legales de los Gobernadores, dentro de las cuales se encuentra, hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que en concordancia con las disposiciones anteriormente citadas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), aprobada mediante la Ley 16 de 1972, establece en su artículo 19 que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

Que la Convención sobre los Derechos del Niño dispone la obligación de los Estados de atender primordialmente el interés superior del niño en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

Que conforme a la Sentencia C-790 de 2002 de la Corte Constitucional el concepto de orden público "comprende la garantía de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas" y, de acuerdo al artículo 296 constitucional, en materia de orden público existe sujeción por parte de alcaldes y gobernadores a las disposiciones del presidente de la República.



DECRETO No. 17-1230 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TOMAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA INTENSIFICADA SOBRE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE MANIPULACIÓN, USO DE LA PÓLVORA, ELEMENTOS PIROTÉCNICOS DETONANTE O EXPLOSIVA Y LA COMPUESTA POR FOSFORO BLANCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Ley 670 de 2001, "Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos con explosivos" determina su objetivo en el artículo 1º de la siguiente forma:

"Artículo 1: Esta ley tiene por objeto:

1. Garantizar al niño los derechos fundamentales a la vida, integridad física, la salud y la recreación.
2. Establecer las previsiones de protección al niño por el manejo de artículos o juegos pirotécnicos.
3. Confirmar que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia", en su artículo 9º preceptúa sobre la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 10 establece que, en las acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes son corresponsables en su atención, cuidado y protección: La familia, La Sociedad y El Estado.

Que la Ley 1801 de 2016, "Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", en su artículo 30 establece los comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, así mismo, determina las medidas correctivas a que hubiere lugar.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4481 de diciembre 15 de 2006, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 670 de 2001", además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez; también establece las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte y distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

Que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud, realiza trabajo de coordinación interinstitucional a través de la mesa de trabajo con diferentes entidades del Departamento, con el objetivo de implementar el Plan de Prevención de Lesiones por Pólvora.

Que el uso indebido de la pólvora genera riesgos para la salud y la vida y puede provocar grandes pérdidas económicas, sociales y ambientales; por lo cual se requiere indicar recomendaciones a todos los mandatarios de los municipios y distritos del Departamento del Valle del Cauca para que adopten medidas de control y vigilancia intensificada sobre la producción, almacenamiento, comercialización, transporte manipulación, uso de la pólvora, elementos pirotécnicos detonante o explosiva y la compuesta por fosforo blanco.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1230 DE 2022 21 NOV 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TOMAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA INTENSIFICADA SOBRE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE MANIPULACIÓN, USO DE LA PÓLVORA, ELEMENTOS PIROTÉCNICOS DETONANTE O EXPLOSIVA Y LA COMPUESTA POR FOSFORO BLANCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo 1º. Recomendaciones. Recomendar a los alcaldes y alcaldesas de los municipios y distritos del Departamento del Valle del Cauca, tomar medidas tendientes a prohibir la producción, comercialización, almacenamiento y manipulación de la pólvora y de elementos pirotécnicos elaborados con fósforo blanco u otras sustancias que produzcan detonación y explosión, por considerarse grave amenaza contra la vida, integridad física y salud de las personas, en especial, de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 2º. Regulación de medidas por parte de los Alcaldes y Alcaldesas. Instar a los alcaldes y alcaldesas que a la fecha no hayan regulado las medidas a que hace referencia el artículo primero de este Decreto, expedir los Actos Administrativos conducentes a prohibir la producción, comercialización, almacenamiento y manipulación de la pólvora y de elementos pirotécnicos elaborados con fósforo blanco u otras sustancias que produzcan detonación y explosión.

Artículo 3º. Recomendaciones a la comunidad. Recomendar a los Padres de Familia o responsables de los menores de edad, para que asuman debidamente su responsabilidad con sus familias, especialmente con los niños, niñas y adolescentes, en el sentido de protegerlos y salvaguardar la vida, la integridad y la salud a no permitir que ellos manipulen pólvora o cualquier artefacto que pueda causar algún daño o lesión que atente contra su integridad física o ponga en riesgo su vida.

Artículo 4º. Promoción de otras opciones de celebración y diversión que no conlleven el uso indebido de la pólvora. Fomentar cambios culturales y hábitos de comportamiento, de tal manera que se consideren otras opciones de celebración y diversión, como los alumbrados navideños, el uso de bebidas sin alcohol y fiestas en familia.

Artículo 5º. Normatividad aplicable. Recomendar a los alcaldes y alcaldesas, que al permitir la fabricación, comercialización, almacenamiento y utilización de los elementos pirotécnicos denominados Fuegos Artificiales, su manipulación esté a cargo y bajo responsabilidad de personas expertas en la materia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 670 de 2001, Decreto Nacional 4481 de 2006, la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones que rigen la materia.

Artículo 6º. Instancias administrativas. Activar los comités intersectoriales para la vigilancia y respuesta a eventos con pólvora y a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo a fin de implementar las acciones para prevención, control y manejo de las lesiones por pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

+



DECRETO No. 1-17-1230 DE 2022 21 NOV 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TOMAR MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA INTENSIFICADA SOBRE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE MANIPULACIÓN, USO DE LA PÓLVORA, ELEMENTOS PIROTÉCNICOS DETONANTE O EXPLOSIVA Y LA COMPUESTA POR FOSFORO BLANCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

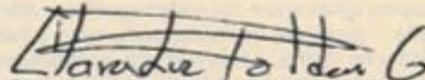
Artículo 7º. Plan de contingencia. Recomendar a los alcaldes y alcaldesas del Departamento del Valle del Cauca, realizar seguimiento continuo al plan de contingencia implementación para las festividades de fin de año, así como las acciones de mejoramiento generadas; las secretarías municipales y distritales de Salud en articulación con los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo deben establecer mecanismos para brindar asesoría a la comunidad sobre los riesgos y lesiones que puedan presentarse por la manipulación de pólvora e implementar mecanismos para recibir denuncias o quejas de la comunidad sobre el inadecuado almacenamiento, transporte, distribución, venta, uso de pólvora y artículos pirotécnicos.

Artículo 8º. Estrategia de comunicación. Recomendar a los alcaldes y alcaldesas del Departamento del Valle del Cauca, diseñar, implementar y medir el impacto de una estrategia de comunicación que tenga como objetivo, informar y educar a la comunidad en general acerca de la prevención de lesiones por pólvora, con énfasis en los grupos vulnerables identificados en la temporada 2020 a 2021 e invitar a los Medios de comunicación masiva, para que contribuyan en la difusión de este Decreto.

Artículo 9º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 () días del mes de NOV de dos mil veintidós (2022).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Digitó y redactó: Jaime Alberto Mejía Uribe – Profesional Especializado
Revisó: William Hernández Arias – Subsecretario de Gestión de Convivencia
Aprobó: Walter Camilo Muñoz Lozano, Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Cp.Bo.: Lía Patricia Pérez Camacho – Directora Departamento Administrativo de Jurídica

14-. REFERENCIAS.

- 1-. Velasco G, & col (2017). Plan Sectorial de emergencias. Alcaldía de Santiago de Cali. Grupo de Gestión del riesgo y atención de desastres.
- 2-. Velasco G, & col (2014). Modelo técnico para presentar planes de emergencias en secretarías de Salud municipales.
- 3-. 65 FERIA DE CALI
Tomado el 21 de noviembre de 2022, de la página oficial de la alcaldía de Santiago de Cali cali.gov.co, escrito el 09 de noviembre de 2022- <https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/172634/historica-feria-de-cali-alegria-que-inspira-2022-lanzamiento-oficial/>
- 4-. FERIA DE CALI
Tomado el 19 de octubre de la página conexioncapital.com, sección cultura y entretenimiento, artículo "Conozca la Feria de Cali", escrito el 27 de diciembre de 2017- <https://conexioncapital.co/conozca-la-historia-la-feria-cali/>